¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,337 BUENOS AIRES, Miércoles 19 de Abril de 1848

La H. Junta de Representantes — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Abril 15 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

La Honorable Junta de Representantes usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, en Sesion de la fecha ha sancionado la siguiente Ley—

Artículo 1.° Se aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año de 1848, presentado en 1.° de Enero del mismo, segun resulta de los presupuestos particulares de cada Departamento, y que importa la suma de cincuenta y oche millones, novecientos cincuenta y seis mil, ochocientos noventa y ocho pesos, siete y medio reales—

2.° —Comuníquese al Poder Ejecutivo—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

Abril 18 de 1848—

Avísese el recibo, publíquese y dése al Registro Oficial—

Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

El Presidente de la H. Junta de Representantes— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Abril 15 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependéncia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La H. Junta de Representantes ha sancionado en esta fecha la Ley que tengo el honor de acompañar á V. E., aprobando el presupuesto general de gastos—

Los Representantes, al aprobar el presupuesto, creen de su deber reiterar hoy á V. E. el ofrecimiento que antes de ahora le han hecho, expresándole que por la actual sancion no limitan en manera alguna los recursos, que por distintas sanciones se han puesto en manos de V. E., para la defensa nacional; pues dispuestos, como lo están, á sacrificarlo todo al sosten de la independencia que tan gloriosamente defiende V. E., quieren se comprenda, que si bien desean vivamente la paz, tambien abrazarán con un entusiasmo santo la guerra, si la paz no puede hacerse sin ofender en lo mas mínimo los sagrados derechos de la Confederacion Argentina—

Ninguna concesion que pueda perjudicarlos, ni al honor ni á la santa causa de la América—Nada que pueda hacer estériles los heróicos sacrificios de tantos años—Nada que pueda humillar al pueblo Argentino ó á las Repúblicas de América—Tal es, señor, la expresion mas íntima, y mas ardiente de la voluntad del Pueblo—

Si para tan grandioso, para tan sagrado fin, son necesarios nuevos sacrificios, los Representantes los exigen, y están tambien decididos á hacerlos—Ellos han consagrado á su patria sus fortunas, sus personas, su fama—

Hoy reiteran este mismo ofrecimiento declarando, que para alcanzar aquel fin glorioso, ponen en manos de V. E. las fortunas, las vidas, la fama misma—Que todo desaparezca, antes que aparezca en ignominioso espectáculo ante el mundo, humillado el Argentino á los piés del extrangero—

Todo lo que de órden de la Honorable Junta de Representantes tengo el honor de comunicar á V. E., y de expresarle que, las declaraciones que contiene esta nota, han sido sancionadas por aclamacion—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

El Gobernador de la Provincia— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Abril 18 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes de la Provincia—

El infrascripto ha tenido la honra de recibir la importante comunicacion que la Honorable Junta de Representantes de la Provincia le dirigió, su fecha 15 del corriente mes, con motivo de haber sancionado en la misma fecha la Ley que acompaña, aprobando el Presupuesto General de gastos; y en la que reiteran el ofrecimiento que antes de ahora han hecho al Gobierno, expresando que por la actual Sancion del Presupuesto no limitan en manera alguna los recursos, que por distintas sanciones han puesto en manos del Gobierno, para la defensa nacional; pues dispuestos, como lo están, á sacrificarlo todo al sosten de la independencia que tan gloriosamente defiende el Gobierno, quieren se comprenda, que, si bien desean vivamente la paz, tambien abrazarán con un entusiasmo santo la guerra, si la paz no puede hacerse sin ofender en lo mas mínimo los sagrados derechos de la Confederacion Argentina: sin ninguna concesion que pueda perjudicarlos, ni al honor, ni á la santa causa de la América—Nada que pueda hacer estériles los heróicos sacrificios de tantos años—Nada que pueda humillar al Pueblo Argentino ó á las Repúblicas de América—Tal es, la expresion mas íntima, y mas ardiente de la voluntad del Pueblo—

Los Sres. Representantes agregan con magnánima resolucion, que si para tan grandioso, para tan sagrado fin, son necesarios nuevos sacrificios, los exigen, y están tambien decididos á hacerlos; habiendo consagrado á su patria sus fortunas, sus personas, su fama; y con sublime constante patriotismo reiteran este mismo ofrecimiento declarando, que para alcanzar aquel fin glorioso, ponen en manos del Gobierno las fortunas, las vidas, la fama misma—Que todo desaparezca, antes que aparezca en ignominioso espectáculo ante el mundo, humillado el Argentino á los piés del extrangero—

Y concluyen por expresar, que las declaraciones contenidas en la enunciada nota han sido sancionadas por aclamacion—

El infrascripto se ha instruido otra vez mas, con la mayor complacencia y el mas profundo reconocimiento, del acendrado patriotismo y decision heróica de que están animados lealmente los Sres. Representantes por el firme sostenimiento de los derechos soberanos de la Confederacion Argentina, desplegando un celo laudablemente uniforme por que sean preservados tan completamente, como ha sido puro el juramento á que se han ligado los Argentinos, sin dispensar sacrificio alguno por mas caro y valioso que sea—

El Gobierno acepta con la mas íntima gratitud los ofrecimientos ilimitados, y sacrificios sin reserva que le ofrecen los Sres. Representantes, y en una decision tan digna del pueblo que representan, encuentra el mas elocuente ejemplo, que servirá para asegurar el porvenir libre é independiente de las Repúblicas de América—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

El Presidente de la H. Junta de RR. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Abril 18 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la Sesion que tuvo lugar el dia 15 del corriente, segun lo dispuesto por la Honorable Junta—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

Abril 18 de 1848—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Señores
Presidente
Alsina
Beláustegui
Campana
Cárcoba
Escalada [D. I.]
Escalada [D. B.]
Elortondo
Ezcurra [D. F.]
Gaete
Hernandez
Irigoyen
Luca
Oromí
Piñeiro
Rojas
Riglos
Rivera
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres [D. L.]
Torres [D. E.]
Vela
Viron
Unzué

CON AVISO.
García [D. B.]
Lopez
Lahitte
Pereda
Rolon
Terrero
Villegas
Ximenez.

SIN AVISO.
Anchorena
Argerich
Arrotea
Boneo
Fuentes
Gari
Urquiza

CON LICENCIA.
Benites
Ezcurra (D. J. M.)

EN COMISION.
Mancilla
Pacheco
Pinedo
Rosas.

En Buenos Aires, á 15 de Abril de 1848, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las doce de la mañana, á saber, (los del márgen) el Señor Presidente abrió la Sesion con la lectura de la Acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida se leyeron varias notas de acuse de recibo del Poder Ejecutivo que se destinaron al archivo—

Acto continuo se leyó la siguiente minuta de comunicacion y proyecto de ley que presentó la Comision de Hacienda=¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!=Minuta de Comunicacion=El Presidente de la Honorable Junta de Representantes=Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Junta de Representantes ha sancionado en esta fecha la ley que tengo el honor de acompañar á V. E., aprobando el presupuesto general de gastos—

Los Representantes, al aprobar el presupuesto, creen de su deber reiterar hoy á V. E. el ofrecimiento que antes de ahora le han hecho, expresándole que por la actual sancion no limitan en manera alguna los recursos, que por distintas sanciones se han puesto en manos de V. E., para la defensa nacional; pues dispuestos como lo están, á sacrificarlo todo al sosten de la independencia que tan gloriosamente defiende V. E., quieren se comprenda, que si bien desean vivamente la paz, tambien abrazarán con un entusiasmo santo la guerra, si la paz no puede hacerse sin ofender en lo mas mínimo los sagrados derechos de la Confederacion Argentina—

Ninguna concesion que pueda perjudicarlos, ni al honor, ni á la Santa Causa de la América—Nada que pueda hacer estériles los heróicos sacrificios de tantos años—Nada que pueda humillar al Pueblo Argentino ó á las Repúblicas de América—Tal es, Señor, la expresion mas íntima y mas ardiente de la voluntad del Pueblo—

Si para tan grandioso, tan sagrado fin son necesarios nuevos sacrificios, los Representantes los exigen, y están tambien decididos á hacerlos—Ellos han consagrado á su Patria sus fortunas, sus personas, su fama—

Hoy reiteran este mismo ofrecimiento declarando, que para alcanzar aquel fin glorioso, ponen en manos de V. E., las fortunas, las vidas, la fama misma—Que todo desaparezca, antes que aparezca en ignominioso espectáculo ante el mundo, humillado el Argentino á los piés del extrangero—

Todo lo que de órden de la Honorable Junta de Representantes tengo el honor de comunicar á V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Torres=Escalada=Arrotea=Irigoyen=Luca—

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los salvages unitarios!—

La Honorable Junta de Representantes, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, en Sesion de la fecha ha sancionado la siguiente Ley—

Artículo 1.°—Se aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año de 1848, presentado en 1.° de Enero del mismo, segun resulta de los presupuestos particulares de cada Departamento, y que importa la suma de cincuenta y ocho millones, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos, siete y medio reales—

2.° —Comuníquese al Poder Ejecutivo—

Torres=Escalada=Arrotea=Irigoyen=Luca—

Despues de la lectura de los anteriores documentos, el Sr. Presidente, manifestó que se hallaban en discusion en general, así la minuta, como la Ley; y obtuvo la palabra el

Señor Torres (D. Lorenzo)—La Comision de Hacienda ha examinado el Presupuesto general de gastos que ha presentado el Gobierno en 1.° de Enero del presente año.

Ha contraido la Comision su atencion á todos los ramos, y siente la mas grata satisfaccion, al poder informar á los Srs. Representantes, que nada hay que sea superfluo en todos los presupuestos parciales, que forman el Presupuesto general; pues todas las partidas que constituyen aquellos, y que vienen á formar el general, están ajustadas á las precisas necesidades públicas: esto es, al pago de los empleados, al de nuestros egércitos, á las necesidades de estos, al de los demas gastos de nuestra Provincia, y al sosten de la guerra de nuestra independencia amagada hace tiempo por las potencias interventoras aliadas con el resto agonizante de salvages unitarios.

Pero si bien observa la Comision que las sumas calculadas están en una severa proporcion con las necesidades públicas, y con estricta sugecion á las resoluciones vigentes, tambien advierte que en circunstancias extraordinarias, como las en que se halla el Pais, peuden fallar muchas veces los mejores cálculos, y no es prudente sugetar al Gobierno á una suma dada, ni limitar esta á las necesidades ya conocidas, ya calculadas—Porque pueden sobrevenir circunstancias en que sea necesario que la accion del Gobierno no encuentre obstáculo, y en que ó no sea prudente que pierda tiempo en pedir autorizacion, ó que no sea político que revele ni la urgencia, ni la aplicacion de las sumas que necesitase—

Estas consideraciones han podido en el ánimo de la Comision, y le han decidido á proponer la minuta de comunicacion que se ha leido—Y la ha propuesto con tanta mayor confianza, cuanto que su tenor es conforme con los reiterados ofrecimientos que le ha hecho la Sala; y cuanto que ademas la pureza con que el Gobierno administra los caudales públicos, y la publicidad que dá á su administracion, y sobre todo la virtud y patriotismo son una garantía la mas sublime del uso que hará siempre de esos ofrecimientos, y de que nunca empleará estos, sino en salvar el Pais—

Se dirá tal vez, que estos ofrecimientos se han hecho ya: que en el año próximo pasado hicimos una solemne declaratoria haciendo nuestra la responsabilidad de sus actos administrativos—Cierto es esto, Señores—Pero á pesar de su certeza, apesar de que ademas el General Rosas está investido con la suma del poder público, observamos que él en esta parte, es decir, en la administracion de los caudales públicos, se desnuda de esa investidura que el voto de la Provincia le ha dado; y todos los años presenta el Presupuesto de los gastos del año, y rinde la cuenta de su administracion con la mayor religiosidad y guardando la mas rígida delicadeza—

Esta traba que él mismo espontaneamente se ha puesto, y en que le vemos persistir con una honrosa inflexibilidad, es la que mueve á la Comision á proponer una declaratoria que la hace necesaria la Ley en que se aprueba el Presupuesto—Porque importando esta Ley la autorizacion para disponer de la suma votada; y siendo la sancion de esta Ley en el presente año, importa explicar que ella no deroga las anteriores sanciones, ni limita los recursos, á los que por esta Ley se le dán; sino que por el contrario reproducimos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, todos los ofrecimientos que hemos hecho antes de ahora—

Ofrecimientos que, Señores, nunca está por demas repetirlos, y menos hoy desde que todos estamos irrevocablemente dispuestos á hacerlos prácticos—Porque si apetecemos hoy, si hemos apetecido siempre con ansia la Paz, toda vez que ella sea sin mengua de nuestros derechos, tambien estamos decididos á la guerra, sea cual fuere la suerte que nos espere—A todo nos avendremos, menos á la humillacion—

La Inglaterra y la Francia tiempo han tenido para aprender en nuestra virtuosa constancia, que no recibiremos de ellas la Ley—Que iguales á ambas, como una Nacion soberana é independiente, trataremos con ellas de igual á igual, pues lo somos por mas que les pese, y que si solo consultan su poder y olvidan la justicia al tratar con nosotros, nunca, nunca nos encontrarán dispuestos á ceder—

Prácticamente lo han visto en los años que llevan de guerra *á la Berberisca* con nosotros—Hoy se presentan con otra nueva mision—Debemos creer, que el desengaño que han llevado en las tres misiones anteriores, las haya apercibido de la necesidad de ser justas en la cuarta—No podemos creer otra cosa, si hemos de juzgar racionalmente, y si hemos de hacer honor á la justicia é ilustracion de los dos Gabinetes, apesar de que sus actos no han sido como para merecer tal honor—Pero! vengan, como vengan, nos hallarán siempre dispuestos á la Paz, si esta no mengua nuestro honor, ni deja precedentes que puedan perjudicar á la Confederacion Argentina ó á las Repúblicas de América—Y tambien á la guerra, si en esta cuarta mision solo cambian las personas, y no las pretensiones, pues no se nos alucina con cambios aparentes en que solo los frailes son distintos, pero las alforjas las mismas—

Repito, Señores, que no por esto creeré que esta nueva mision venga como las anteriores—No debo creer esto, y ni es racional creerlo, no obstante que yo estoy, como está hoy toda nuestra poblacion, dudando de la buena fé y de la sinceridad de los Soberanos aun en esta mision—Duda que tampoco es infundada, por mas que ella ofenda á los nuevos comisionados, porque está apoyada en reiterados actos de engaño de parte de los soberanos—

Debemos, sin embargo, dar espera, para conocer las miras de los nuevos enviados—Ellos es probable que vengan á nuestro pais—Justa y muy justa es entretanto la desconfianza pública—Pero no es menos justo tambien, [sin abandonar esa desconfianza,] suspender, ó diré mejor, contener nuestro juicio en este mismo estado, sin retroceder, ni avanzar mas hasta que se nos haga conocer lo que traen—Esperemos para entonces, Señores, y si como se anuncia nos presentan la paz sin perjudicar nuestros sagrados derechos, ni al honor ni á la causa santa de América; y sin pretender dejar precedentes que en lo sucesivo puedan invocarse en perjuicio de la Confederacion, ó de las Repúblicas de América, nos hallarán dispuestos á echar un velo sobre lo pasado—Pero si desgraciadamente se presentan olvidando la Convencion Hood, desconociendo la justicia de nuestras exigencias, ó presentando uno de aquellos graves inconvenientes, preciso es que entiendan, que ha sido excusado su viage, y que abrazaremos con festividades públicas, con mas alborozo el anuncio de guerra, que el de una paz que pueda marchitar nuestras glorias, ó dejar estériles los sacrificios de tantos años—

Sí, Señores: abrazaremos la guerra, é iremos todos á ella con aquel entusiasmo santo con que hemos estado decididos á defender nuestra Patria—Nos esperarán nuevos sacrificios, es cierto—Pero ¿qué importa? Durante ellos nos acompañarán las simpatias de todas las Naciones, de todos los amantes de la justicia, y á su término está nuestra gloria, está la Independencia Nacional—Felicitarnos debemos, Señores, de ser los primeros en hacer frente al feroz orgullo de dos Naciones poderosas, y de dejar consignada en esta gloriosa lucha la importante leccion á todos los Pueblos libres del Mundo, de que cuando haya quien no se acobarde á la presencia del fuerte, cesarán las violencias y los grandes atentados—Leccion, que repito, no dejarán de agradecerla tambien la Inglaterra y la Francia, pues que con ella aprenderán, que mas honroso, mas conveniente les es presentarse justas que fuertes ante todas las demas Naciones—

No habiendo quien hiciese uso de la palabra, se pusieron á votacion el Proyecto de Ley, y la Minuta de Comunicacion, y obtuvo la palabra el

Sr. Rivera—Señores—El entusiasmo de que veo animados á todos los Señores Representantes, y la conviccion de que todo cuanto se expresa en la minuta de comunicacion, es precisamente la expresion de la voluntad de los Representantes y de nuestros comitentes; de una voluntad firme y enérgicamente dispuesta á realizar todo lo que se ofrece y expresa en esa nota, me ha decidido á proponer una mocion, que creo no equivocarme vá á encontrar todo el apoyo de los Señores Representantes, pues los he oido expresarse desde que se repartió la órden del dia, aprobando con entusiasmo, con un fuego sagrado, cuanto se ofrece al Gobierno, y dispuestos á hacer prácticos tales ofrecimientos—Esta persuasion pues me decide á proponer que la minuta de comunicacion sea aprobada por aclamacion, y pido que si esta mocion fuese apoyada; se ponga á la consideracion de la Sala—

Apoyada la mocion anterior con entusiasmo y unánimemente, el Sr. Presidente manifestó á los Señores Representantes, que se pondria á la consideracion de la Sala, si se aprobaba ó no, y habiendo dichos Señores expresado, aclamando, que la aprobaban, se procedió á la votacion en la forma siguiente—

Si se aprobaba el proyecto de Ley en general, y resultó la afirmativa—

Si se aprobaba la minuta de comunicacion en general, y en el acto poniéndose en pié todos los Señores Representantes, la sancionaron por aclamacion—

Se procedió á la discusion en particular, y empezó esta por el proyecto de Ley—

Se leyó el artículo 1.°—Se leyeron todos los presupuestos de cada Departamento y despues el resúmen general, y puesto á votacion fué aprobado—

Se pasó al artículo 2.° y fué tambien aprobado—

Se procedió en seguida á la discusion en particular de la minuta de comunicacion que fué tambien sancionada por aclamacion párrafo por párrafo, hasta llegar al que empieza—"Todo lo que de órden" y obtuvo la palabra el

Sr. Torres (D. Lorenzo)—Señores—Como la sancion de esta nota es por aclamacion, y en esta expresan los Señores Representantes el ardoroso entusiasmo con que se disponen, ya á aceptar la Paz, si esta es honrosa, ya á abrazar la guerra, si no se nos hace completa justicia por las Potencias interventoras, creo que es muy justo, y altamente honroso á la Honorable Representacion de la Provincia el que se haga constar en dicha comunicacion, que esta ha sido sancionada por aclamacion, pues de otro modo, ni aun el mismo Gobierno sabrá esta especial sancion, hasta que se le remita la Sesion en copia, que tal vez no pueda ir en toda esta semana por los dias santos que vienen—

Conformes todos los Señores Representantes con esta indicacion propuso el Sr. Torres (D. Lorenzo) la siguiente adicion—

"Todo lo que de órden de la Honorable Junta de Representantes tengo el honor de comunicar á V. E. y de expresarle que las declaraciones que contiene esta nota han sido sancionadas por aclamacion"—

Admitida esta adicion, y puesta á discucion, fué tambien aprobada por aclamacion—

Acto contínuo se alzó la Sesion—

(Es copia)—

(El Diputado Secretario)—
TORRES—

Departamento de Gobierno— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Abril 17 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Conviniendo uniformar los extractos, que se hacen al contestar las notas oficiales, y evitar en ellos equivocaciones inconvenientes, el Gobierno ha acordado y decreta—

Artículo 1.°—En toda nota oficial en que se conteste á otra que tuviere suma, el extracto solamente contendrá, despues de indicarse la fecha, la suma íntegra, señalada esta con comas que abrirán al principio y cerrarán al fin. diciéndose al empezarse la contestacion "serlo á la nota de tal fecha cuya suma es la siguiente"—

2.° —Cuando la nota que se conteste no tuviere suma y fuese de dos carillas ó de menos, despues de expresarse la fecha de ella, será transcripta toda íntegra en la contestacion, con comas que abrirán al principio y cerrarán al fin, excepto el encabezamiento, el saludo y el nombre—

3.° —Pasando la nota que se conteste de dos carillas, sin llegar su extension á la quinta, el extracto comprenderá todos los párrafos íntegros de la primera y segunda carilla, pasando á la tercera cuando no termine párrafo al fin de la segunda; abriéndose las comas al principio del primero y cerrándose al fin del último—Y se dirá en seguida, si contuviere mas párrafos la nota, "concluyendo V. E. (V. S. ó V.) del modo siguiente"—Y se transcribirán, abriendo y cerrando las comas al principio y fin, los dos últimos párrafos, ó el uno si mas no contuviere la nota—

4.° —Si la nota sin suma que se conteste pasare de cuatro carillas, se vaciarán todos los primeros párrafos íntegros de la primera y segunda carilla, hasta concluirse la transcripcion del que pase á la tercera, si no concluye al fin de la segunda, en cuyo término cerrarán las comas y se dirá "Y todo lo demas que V. E., (V. S. ó V.) dice en su nota mencionada, hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que V. E., (V. S. ó V.) continúa así" y se vaciaran los tres últimos párrafos abriendo las comas al principio del antepenúltimo y cerrándolas al fin del último—

5.° —Cuando la nota que se conteste contenga algun asunto de alta importancia delicado, y no pasare de cuatro carillas, despues de citarse la fecha, será vaciada toda ella íntegra, abriendo las comas al principio y cerrándolas al fin, excepto el encabezamiento, el saludo y el nombre—

6.° —Si pasare de cuatro carillas la nota que se conteste, y de que trata el artículo quinto anterior, el extracto será transcribiendo entre las comas, al principio y al fin del primer pliego, pasando al segundo si no concluye párrafo al fin en la cuarta carilla; y en seguida se dirá "Y todo lo demas que V. E., (V. S. ó V.) expresa en su mencionada nota, hasta el antepenúltimo párrafo en que continúa V. E., [V. S. ó V.] del modo siguiente"—Aquí se abrirán las comas y continuará el extracto con la transcripcion de los tres últimos párrafos, cerrándose las comas al fin del último—

7.° —Publíquese, hágase saber á quienes corresponde y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

El Juez de Paz del Monte— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Monte, Marzo 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Avisa al Sr. Ministro de Hacienda para que se sirva elevar al Superior conocimiento de S. E. que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General con el correspondiente registro, el derecho de contribucion directa recolectada en

el presente año, y que la Comision Reguladora dona á beneficio de la guerra, la parte que de ella se le tiene asignada para gastos—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto avisa á V. S. para que se sirva elevar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General con el correspondiente registro, el derecho de contribucion directa que como perteneciente al presente año, han satisfecho en este Juzgado, los capitalistas del Partido no comprendidos en el Superior Decreto de 25 de Marzo de 1841, siéndole sumamente satisfactorio el que la Comision reguladora compuesta de los Alcaldes de su partido hayan donado á beneficio de la que tan digna sostiene S. E. en defensa de nuestra independencia y honor Nacional que atrozmente atacan los salvages unitarios, unidos á pérfidos extrangeros, la parte que de ella se le asigna por el artículo 20 de la Ley de la materia—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Federico Terrero—

Abril 11 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz del Monte manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

La Comision reguladora de los capitales de Navarro——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Navarro, Marzo 31 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de la remision de la Contribucion Directa recolectada en este partido el presente año, del cuaderno en que se hallan notados los contribuyentes; y de la donacion que hace la Comision—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

La Comision reguladora de capitales de este partido, tiene el honor de dirigirse á V. S. poniendo en su conocimiento que en esta fecha remite al Sr. Colector general de Aduana D. Pedro Bernal el producto de la Contribucion directa recaudada en este partido el presente año, que suma la cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos—

Así mismo remite el cuaderno en que van anotadas las partidas y nombres de los contribuyentes—

La Comision reguladora hace donacion en favor del Erario público el honorario asignado por la Ley á las Comisiones reguladoras de capitales, para que se digne destinarlo, si lo tuviere á bien, á los gastos que ocasiona la justa gloriosa lucha en que está empeñada la República, en defensa de sus mas caros derechos, atacados cruelmente por los salvages unitarios, y sus colaboradores extrangeros—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Benito Sosa, Juez de Paz—
Alcalde del 1.er cuartel, *Juan José Echevarria*—
Alcalde del 2.° cuartel, *Valerio Adruo*—
Alcalde del 4° cuartel, *Marcelino Rejas*—

Abril 11 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de Navarro, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

El Juez de Paz del Partido de la Lobería——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Primavera, Marzo 31 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta á S. E. haber remitido con esta fecha al Sr. Colector General el Registro de la Contribucion Directa, acompañado de la suma que resultó en el presente año como expresa—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El Juez de Paz que firma tiene el honor de dirigirse á Vd. para que se digne elevar al Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha ha sido remitido al Sr. Colector General D. Pedro Bernal, el Registro de la Contribucion Directa acompañado de la cantidad de diez mil y noventa pesos, que como perteneciente al presente año ha sido recaudada en este Partido, exceptuando los capitalistas comprendidos en el Superior Decreto de 25 de Marzo de 1841—

El que firma por sí, y á nombre de la Comision Reguladora de este Partido tiene la honra de hacer donacion á beneficio del Erario de la suma que les asigna el Artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, para que S. E. se digne, si fuese servido, destinarla á los gastos de la guerra que con heroismo inmortal sostiene la Confederacion contra el protervo bando de salvages unitarios, que unidos á crueles extrangeros atacan nuestro honor é independencia—

Dios guarde á Vd. muchos años—

José Manuel Garcia—

Buenos Aires, Abril 12 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de la Lobería, manifieste á la Comision las debidas gracias, por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

Los individuos que componen la Comision Reguladora para el cobro de la Contribucion Directa——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Pilar, Abril 3 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Ceden á beneficio del Estado la comision que les asigna la ley de 12 de Abril de 1839—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Tenemos el honor de poner en conocimiento del Sr. Oficial Primero, para que se sirva transmitirlo al de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas; que con esta fecha hemos terminado el cobro de la Contribucion Directa en este Partido, con arreglo á la ley de 12 de Abril de 1839, habiendo remitido al Sr. Colector de Aduana con esta misma fecha el registro de los capitalistas y la cantidad recaudada: y como por la expresada ley se señala á las Comisiones el uno por ciento de lo recaudado, se servirá el Sr. Oficial 1.° exponer á S. E. que de la suma que nos corresponde hacemos donacion al superior Gobierno con el fin que la destine á los gastos que ocasiona la justa defensa de nuestra gloriosa libertad é independencia, que cruelmente atacan los salvages unitarios viles esclavos de la intervencion extrangera—

Dios guarde á V. muchos años—

Silverio Basabe—Vicente Castro—Marcelino Regueira—

Buenos Aires, Abril 12 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz del Pilar, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

La Comision Reguladora de capitales de la Parroquia de San Miguel——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Abril 11 de 1848——
Año 39 de la Libertad,33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de haber pasado los registros á la Colecturía General y hace donacion de la cuota que le asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Insiarte—

La Comision que subscribe tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne hacer llegar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con fecha diez del corriente ha sido pasado a la Colecturía General el Registro de la avaluacion de capitales para el pago de Contribucion Directa en la Parroquia de San Miguel—

La Comision deseosa por su parte de contribuir en cuanto esté á sus alcances al sostenimiento de la heroica defensa que ha hecho y hace S. E. el Sr. Gobernador D Juan Manuel de Rosas, de nuestra amada independencia, atacada por la cruel inicua intervencion extrangera, y sus colaboradores los traidores salvages unitarios, suplica se les admita la donacion que hace de la cuota que le asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, en beneficio del Tesoro público para el objeto de la guerra—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Juan Manuel Larrazabal—
Marcelino Pellicer—Gabriel Rivas—

Abril 12 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de San Miguel, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

La Comision Reguladora de la Parroquia de la Catedral al Norte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Abril 13 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta que con esta fecha ha remitido á la Colecturía General el correspondiente registro de los individuos que deben pagar la Contribucion Directa en el presente año, haciendo donacion de la cuota que les acuerda la Ley por sus trabajos, á los objetos que en esta nota se expresan—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

Los individuos que componen la Comision Reguladora de capitales sugetos á Contribucion en la Parroquia Catedral al Norte, tienen el honor de dirigirse á V. S. dándole conocimiento, de que concluida esta diligencia han pasado con esta fecha al Sr. Colector General el correspondiente registro de que hace mérito, especificando los individuos que se consideran exceptuados del pago, por la superior resolucion de 25 de Marzo de 1841—

La Comision deseosa por su parte de contribuir en lo posible á las urgencias del Erario, á consecuencia de la guerra que tan honrosamente ha sostenido y sostiene el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, contra el agonizante protervo bando salvage unitario, y á la vez para propender á la defensa de nuestra amada Independencia, amagada por la injusta agresion extrangera, se complacen en manifestar á V. S. que ceden la cuota que les señala el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, lo que se servirá V. S. elevar al conocimiento del Superior Gobierno—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Pedro Ximeno—
Juan Antonio Argerich—Apolinario Bento—Laureano Reyes—

Abril 17 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Norte, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

EL EDITOR.

El Paquete Ingles de Europa—

En la "*Presse*" de París del 15 de Enero último se registran los interesantes datos que siguen sobre los negocios del Rio de la Plata, en lo respectivo al ilegal é inaudito bloqueo Frances—

"Deciamos hace algunos dias con motivo de las últimas noticias del Plata, que el bloqueo puesto por nuestra escuadra solo servia para proteger el contrabando de Montevideo con detrimento de nuestro comercio, y que el ministerio no habia encontrado nada mejor que hacer en aquel pais, que emplear nuestra marina de guerra en arruinar nuestra marina mercante—

El mismo dia en que dabamos estos magníficos resultados de la gran política, nos dirigían de Marsella las dos siguientes cartas—

"Marsella, Enero 7 de 1848—

Señor—

Conociendo todo el interés que V. consagra á los asuntos del Plata, creemos deber comunicar á V el extracto adjunto de una carta que hemos recibido de nuestro representante en el Plata, el Sr. Marius Laplane—

Por ella verá V., Señor, que el bloqueo de Buenos Aires no existe ya......, á no ser para nuestro pabellon—Hace mucho tiempo que este bloqueo singular, como si no hubiese sido establecido para otra cosa, que para hacer prosperar la aduana de Montevideo, dejaba pasar libremente todas las mercancías que habian pagado derechos en este último puerto, pero al menos, la entrada á Buenos Aires era impedida á todos los buques de alta mar, sea cual fuere su bandera—

Hoy nuestra escuadra juzga conveniente dejar á todos los buques continuar su carrera á Buenos Aires, á todos...,con excepcion de los buques Franceses que son los únicos sometidos todavia á pagar á la aduana de Montevideo un 31 p% sobre sus mercancias, y á verse privados de ir á Buenos Aires—

Explicad, Señor, si podeis, este modo singular de proteger nuestra bandera—Los hechos hablan mejor que todos los razonamientos y que todas las promesas sobre el modo como se comprenden y se tratan los intereses Franceses en el Plata—

Recibid, &a"—

Agustin Fábre é hijo.—
Armadores"—

"Montevideo, Octubre 23—

"Confirmo á V. mi última del 11 del corriente escrita por duplicado—La *Banaré* llegó por fin el 13, y solo ayer he conseguido realizar la venta de su cargamento como sigue.....

No ha sido sin dificultades, como nunca las he tenido para realizar la venta de un cargamento, que he logrado obtener el precio de 41 patacones 3 rs. por el vino del *Banaré*—La posicion excepcional en que nos hallamos es la causa—El almirante pretende que no tiene bastantes fuerzas para hacer efectivo el bloqueo de BuenosAires, y se aprovecha de eso para ni aun notificar el bloquéo á los buques de alta mar que llegan á Montevideo—Por consiguiente todos los cargamentos de líquidos, que llegan con bandera neutral han seguido inmediatamente á Buenos Aires—La ventaja es para ellos muy grande, pues que no pagan derechos de un 31½ p.% en Montevideo—El número de esos buques llegados á Buenos Aires ha hecho bajar considerablemente este mercado, y concebirá V. que Montevideo, que no tiene mas salida que el comercio de contrabando hecho por el cabotage, se encuentra en una posicion muy desventajosa—No habiéndose notificado el bloqueo al *Banaré*, he querido yo tambien aprovecharme de este estado de cosas, y enviar el buque á Buenos Aires; pero en el instante que el almirante ha tenido conocimiento de mi proyecto, ha despachado un vapor de aquí (*la Chimère*), y he sabido, por el consulado, que era con órden de tomar, y echar á pique en caso de necesidad al buque frances que se presentase en Buenos Aires—He renunciado á mi proyecto, pues es desolante ver que el bloqueo de Buenos Aires es solo para los buques Franceses, y que no perjudica sino á los intereses de su bandera—Me trataban el cargamento á 30 patacones la pipa abordo, asegurando el buque por todo riesgo de guerra en 6,000 patacones y el flete de vuelta á Francia por 100 francos por tonelada: cuando se supo la salida de la Chimere se deshizo el trato, y me ha sido menester renunciar á estas ventajas—He debido pensar en realizar en el acto, y me considero muy feliz de haber podido, como lo he hecho, vender á este precio desventajoso, dando cuatro meses de plazo—

Mario Laplane"—

Por el paquebot *le Dean* llegado del Plata á Liverpool, hay noticias de Montevideo hasta el 11 de Noviembre—

El 30 de Octubre, el Presidente Oribe ha dirigido vigorosamente el fuego de sus baterias sobre Montevideo—

El General Urquiza á la cabeza de fuerzas considerables, ha invadido la Provincia de Corrientes—

El mercado de Montevideo estaba muy animado á la salida del paquebot—Cada uno se apresuraba á aprovecharse del término que se habia dado para despachar mercancías á Buenos Aires, habiendo dado el General Rosas órden á la direccion de aduanas, con fecha 26 de Octubre, para no recibir ni despachar, desde el 20 de Noviembre ningun buque de menos de 120 toneladas—

En Montevideo se consideraba esta medida como precursora de la clausura de los puertos de Buenos Aires—En todo caso, ella es de naturaleza tendente á destruir el orígen de las rentas de Montevideo"—

[De la "*Presse*" de Paris, del 15 de Enero último]—

Revista de periódicos Americanos.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Brigadier General Gefe de las fuerzas al Sud del Rio Negro

Campamento en Asencio, Marzo 18 de 1848.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República y General en Gefe del Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor—

Me es satisfactorio elevar al conocimiento de V. E. el parte que con fecha 13 del corriente me ha dirigido el Teniente Coronel D Lucas Moreno, Gefe de las fuerzas en operaciones en el Departamento de la Colonia: por él será V. E. instruido del suceso que tuvo lugar en aquel dia, y del estado en que se encuentran los salvages unitarios encerrados en la desgraciada Colonia

Cumplo con el deber de recomendar á la consideracion de V. E. los oficiales y tropa destinados á la empresa.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ignacio Oribe.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gefe de la Division en Operaciones en el Departamento de Colonia.

Linea de la Colonia, Marzo 13 de 1848.

Al Sr. General Gefe de las fuerzas al Sud del Rio Negro, Brigadier D. Ignacio Oribe.

Sr. General.

El activo Capitan D. Eusebio Carrasco colocó esta madrugada una emboscada cerca de donde los enemigos ponen sus centinelas avanzadas. A las 6 salieron estos á hacer la descubierta en número de 18 caballos, y entonces apareció por su retaguardia nuestra emboscada que era de 12 hombres, mandados por el valiente Alferez D. Joaquin Gordon, los que vistos por los salvages unitarios dispararon para su guarida, pero no pudiendo evitar el encuentro de nuestros valientes, dejaron dos muertos y llevaron tres heridos; siendo perseguidos al escape hasta tiro de pistola de la batería que en vano hizo algunos tiros á metralla.

El indio Medina ocurrió al momento con 30 infantes y reuniendo hasta 40 caballos se puso en marcha sobre nuestra pequeña partida que se retiró al tranco hasta tres cuadras de la batería, donde habia llegado el Capitan Carrasco con 25 soldados, los que fueron bastantes para contener el órden marcial de Medina, y hacerlo volver á paso doble para adentro.

Se han tomado dos caballos ensillados, (uno con herrage de plata) una tercerola, un trabuco, y una espada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lucas Moreno.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
Mueran los salvages unitarios!

El Coronel Comandante General del Departamento de Maldonado

Asedio de Maldonado, Marzo 24 de 1848.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. la relacion nominal de los últimos pasados de Maldonado presentados á nuestras filas, como igualmente de los presentados últimamente salidos del Brasil que pertenecian á la gavilla del salvage unitario Brigido Silveira.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages unitarios!

Division del Sr. Coronel Comandante General del Departamento de Maldonado D. Juan Barrios.

Asedio de Maldonado, Marzo 23 de 1848

Lista de los individuos pasados de la Plaza de Maldonado.

PAISANOS.

Manuel Medina } Españoles
Eusebio Clavijo }
Ruperto Fernandez } Orientales
Ceferino Fernandez }
Angel Gallo, Italiano

Pertenecientes á la gavilla del traidor salvage unitario Brígido Silveira salidos del Brasil.

Luciano Corbo.
Angel Abreu.
Domingo Pereyra.
Leandro Rodriguez.
Manuel Ramirez.
Francisco Paulen.
Juan Ozano.
Atanacio Ifran.
Jacinto Plada.
Angel Molina.
Francisco Molina.
Avelino Molina.

NOTA—Los tres últimos individuos de la presente relacion no han pertenecido á la gavilla del salvage unitario Brigido Silveira.—*Antonio Acuña.*

V.° —B.° —BARRIOS.

[Del *Defensor de la Independencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 29 de Marzo último]—

En nuestro número anterior habrán visto nuestros lectores como el periódico frances que se publica en Montevideo bajo el título de *Courrier de la Plata* pone nuestra procedencia en las Pampas, y nos asimila á los Indios que la habitan. No es fácil concebir que puede proponerse al darnos un origen y unas cualidades semejantes; porque no es posible que crea con una falsedad tan conocida poder hacernos aparecer de una manera enteramente distinta de lo que somos. El sabe, y lo saben todos, que somos Orientales; que aqui no es como en Montevideo, donde no solo impera la voluntad de los extrangeros, sino que estos han usurpado los derechos que corresponden á los ciudadanos, é invadido su representacion. ¿Ignora alguno que en el Gobierno, que en las Cámaras Legislativas, que en los Tribunales, que en todos los empleos, y funciones públicas, desde la mas elevada hasta la mas inferior no se mezcla absolutamente elemento ninguno extrangero? Pues eso es á lo que se dirije él cuando se encara con nosotros, porque eso es lo que está á la cabeza del movimiento en defensa de la causa legal. ¿Y eso será lo que se ha formado en las Pampas, y lo que de ellas ha venido? A quien podrá alucinarse con semejante disparate?

Si fuera de esto, miramos á la fuerza que está con las armas en la mano sosteniendo aquella causa, ¿qué son tambien en su mayor parte tantísimos nacionales? ¿Puede ocultarse que toda la poblacion del pais, apta para el servicio militar, está armada y con nosotros á escepcion de los que están fuera de la República y los pocos que hay en Montevideo, Colonia y Maldonado? ¿Dejará de saberse donde escribe ese periódico que hasta una parte principal de los habitantes nacionales de la primera de esas ciudades han venido de ella y estan aqui entre los Defensores de las Leyes y de la Independencia? ¿Serán tambien esos procedentes de las Pampas, y secuaces de la barbarie?

Si extravagantes y ridículas son las suposiciones del *Courrier* á este respecto, su espíritu encierra una malicia tan envenenada como tonta. Quiere presentarnos como extraños al pais, y figurar asi peligros á su independencia por nuestra parte; pero ¿quien ha de escuchar tales falsedades y despropósitos, pugnando como pugnan con lo que está á la vista de todo el mundo, y con lo que el simple buen sentido enseña? ¿Habrá alguno que no vea la inmensa mayoria, la casi totalidad de la nacion que está de nuestra banda? ¿habrá alguno que piense que esa gran masa de Orientales que estamos bajo las banderas de la legalidad, entre quienes se cuentan los ciudadanos mas ilustrados, los Gefes mas distinguidos, los patriotas mas conspicuos de la República, los defensores perpetuos de su libertad é independencia, hemos de estar empeñados en destruirlas, faltando á nuestros honrosos antecedentes, á nuestros compromisos solemnes, á nuestros sagrados juramentos? Una sola mirada que se eche sobre nosotros, y sobre la posicion que ha asumido el pais, basta para desvanecer cualquier recelo que llegase por lo pronto á concebirse por alguno.

Mas ¿quienes son los que se atreven á producir acusaciones contra nuestra fidelidad á la tierra en que hemos nacido? ¿Los extrangeros sublevados en Montevideo estarán mas dispuestos que nosotros los Orientales, á mantener nuestra independencia? Ellos que no ocultan su aspiracion á ejercer una preponderancia dominadora en la República, que proclaman abiertamente los intereses de sus naciones sobre los de ella, y sus propias conveniencias sobre las de los hijos de la tierra ¿ofrecerán mayores seguridades que los que entramos en este número, de que no abusarán de su posicion para someter el bien del pais al bien de un poder extraño? ¿ Por donde los Legionarios de Montevideo y sus escritores y representantes han de amar mas nuestra patria, y procurar su existencia libre de todo yugo extrangero, que nosotros que pertenecemos á este suelo y que en él tenemos vinculados todos nuestros afectos políticos y todo nuestro porvenir?

Es á la verdad algo mas que estraño, algo mas que repugnante que un papel de la lengua y del origen del que nos hace escribir estas lineas, se ponga á echarla de procurador celoso de nuestra independencia, cuando al mismo tiempo no tiene otra mision, ni hace otra cosa que sostener intereses enteramente extraños al pais, y cuando en todas sus páginas está vivamente estampado el desprecio con que mira á la América, lo poco en que tiene sus derechos, y el anhelo de procurar á sus espensas beneficios para la Europa. ¿ De donde saca esa autorizacion de que tan arrogantemente usa para dogmatizar en nuestra tierra sobre cosas que son de la esclusiva competencia de las que á ella pertenecen? ¿ En virtud de qué principio político ó moral puede él usurpar una representacion que no le corresponde, y sentarse en el mismo banco con los Orientales á disputar con ellos sobre asuntos Orientales, y en la misma casa de estos alzar su áspera voz censoria para recriminarlos y enseñarles su deber? Poned un Americano en Paris ó en Londres escribiendo en favor de la América, con el tono y el modo con que lo hace en esta el *Courrier* en pró de la Europa, y ved si no pareceria eso allí una osadia escandalosa, y tal vez digna de fuerte represion. Y

por qué ha de tenerse por lícito en un europeo aquí lo que allí en un americano sería altamente reprobado? No vemos razon ninguna por la que pueda establecerse una diferencia de derechos y de principios que seguir entre los hijos del nuevo Mundo y los del Viejo. La justicia es una, y unas sus prescripciones, donde quiera que hayan nacido los hombres á que se apliquen, y cualquiera que sea la sociedad de que fueren miembros.

Es tal por lo demas el espíritu, no sabemos si digamos de odio, de menosprecio, ó de qué, que abriga el *Courrier* contra todo lo que es americano, que se llena de furor tan solo con imaginar que la parte francesa de que es órgano y representante llegue algun dia á prestarse a nuestras ideas, ó á amoldarse á su posicion legítima en América. »¿Acaso porqué habeis *americanizado* á vuestro modo, dice, á algunos desgraciados [no son algunos sino miles] creeis que »podreis americanizarnos á todos? He aquí cinco años que nuestras bayonetas »os están respondiendo nó ¿lo habeis entendido?»

Este furibundo *no* es una bellísima razon para unos extrangeros que están en tierra agena, y que por lo tanto se hallan en el deber de observar las leyes de ella, y las condiciones con que se les permita residir, y ejercitar su industria. Mas si al *Courrier* le parece tan horrible y tan contra derecho que los europeos sean americanizados en la América donde viven ¿cómo nos parecerá á nosotros que en esta misma sean *europeizados* los americanos? Si á él le repugna tanto que sus paisanos sean absorvidos por la nacion donde se han metido ¿cuanto mas debe repugnar á esta que ella sea absorvida por aquellos extraños que admitió en su casa? La doctrina de ese periódico es, como se vé, de lo mas absurdo, y contra principios que pudiera imaginarse. Los extrangeros en cualquier pais donde estén tienen que sugetarse á la ley de la tierra, y si no les gusta salir de allí. El *Courrier* trastorna este precepto, lo toma por la inversa, quiere que la ley de la tierra sea la que se someta á la voluntad de los extrangeros, y confiere á estos el derecho de resistirse, rechazarla y anularla con un *no* apoyado nada menos que en agudas y matadoras bayonetas. De esta manera de considerar la posicion de los extrangeros en el pais, dedúcese que en su concepto á los legionarios franceses les es lícito, para hablar en su lenguage, *europeizarnos* por la fuerza, ó cuando menos mantenerse como una sociedad enteramente independiente dentro de la República. Bueno será que esto se aclare bien; porque interesa no solo á nosotros, sino á todo el Continente libre de América, saber si los americanos ó los emigrados europeos han de ser en ella la parte principal ó la accesoria.

[Del mismo]—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 18 de Abril de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 17	398,038 1¾	16 1¼	3,099,059 7½	1,986	2,702,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	1,588 1	....	85,292 5				
Letras cobradas	62,357 6½						
	461,984 1¼	16 1¼	3,184,352 4½	1,986	2,702,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		....	62,357 6½				
Existencia	461,984 1¼	16 1¼	3,121,994 6	1,986	2,702,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	461,984 1¼	16 1¼	3,184,352 4½	1,986	2,702,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 18 de Abril de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer… { De comisos y multas		859 2½		
Exist'a. de ayer… { Del Estado	53,523 5	....	....	80,020 7
Entrada	....	....	85,292 5	
Salida				
Puerto	691			
Contribucion	897 1			
	55,111 6	859 2½	85,292 5	80,020 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	1,588 1	....	85,292 5	
Devoluciones	....	....		80,007 1
Existencia	53,523 5	859 2½	....	13 6
	55,111 6	859 2½	85,292 5	80,020 7

Buenos Aires, Abril 18 de 1848.

V.° B°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

!Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.
Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exijo una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias impresion.

deCada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprupencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguienie, deduciendo la pars de política y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes se materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las es

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á os servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora. y que en resumidas cuentas, no ha sido niguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, sería muy sentida.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Dolores, Abril 1.° de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Indep'cia y 19 de la Confederacion Argentina —

El Juez de Paz de Dolores, al Sr. Administrador general del Hospital de Mugeres, D. Juan Carlos Rosados.

El que firma adjunta mil docientes veinte y cuatro pesos moneda corriente, recaudados en este Departamento á beneficio de esas desgraciadas enfermas que se hallan á su cargo, y juntamente la lista nominal de los donantes para que se sirva V. hacerla imprimir para satisfaccion de todos, y responsabilidad del infrascripto.

Dios guarde á V. muchos años.

Francisco Apolinario Suarez.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Lista nominal de los vecinos del partido de Dolores, que se han subscripto voluntariamente á beneficio de las pobres enfermas del Hospital general de Mugeres.

	ps.
D. Justo Fernandez	50
Angel Perez	25
Mariano Barrera	1
Vicente Camara	5
Cristóval Astis	10
Estevan Facio	10
Mauricio Lopez	5
Alen Whait	10
Desideria Sanchez	10
Antonio Miranda	5
Joaquin Batalla	1
Vicente Accama	10
Simon Bueno	1
Eugenio Debantes	5
Dolores Bracamante	1
Ildefenso Pieces	5
Manuel Lede	10
Guillermo Whillasu	10
José Accama	10
Arias y Whaite	10
Santo Lorres	10
Miguel Cuevas	5
Sebastian Granduino	10
Mamas Carrasco	1
Benedicto Alvarez	10
Francisco Palomeque	5
Felipe Bolbudo	5
Maria Antonia Castro	10
Rosa Sanchez	1
José Gonsalve	2
Mendiburu y Whait	50
Juan Casucho	10
Guillermo Lione	5
José Change	5
Andres Perez	5
Juan Onoño	5
Francisco Suarez	15
Eugenia Santa Isabel	1
Luciano Pita y Ca	50
Pedro Quinlesoi	50
Celestino Escube	5
Carlos Cait	5
Manuela Jurado	5
Pino Blas	10
Juan Echabarria	5
Ignacia Córdova	2
Gerónimo Peña	5
Francisco Quiñones	5
Rafael Baigorria	10
Antonio Osorio	20
Amadeto Levi	10
Victoria Diaz	5
Juan Dalia	5
Modesta Villanueva de Valle	10
Constantino Martinez	20
Fernando Ascarriaga	10
Luis Guerra	20
Nicasio Sueldo	20
José Maria Vaca	20
Petrona Peredo	2
Antonio Guisque	26
Cruz Mayorca	2
Melchora Valdivieso	10
Mercedes Jimenez	2
Dorotea Urquiza	10
Doroteo Zepeda	5
Simon Olivares	10
Maria Bejarano	2
Tomas Lopez	5
Lázaro Luaces	5
Manuel Arce	10
José Grafina	10
Felicia Tenser	20
Alejandro Laferre	10
Micaela Olivera	5
Juan Lecis	1
Rosario Palomeque	20
Domingo Cornel	10
Cipriano Muñoz	10
Juana Garzon	10
Ceferina Chicote	5
Eduardo Vicaberri	10
Manuel Martinez	5
Francisco Torres	5
Melchor Fernandez	5
Andres Rosales	10
Pedro Aranda	5
Robustiana Rojas	10
Manuel Molina	10
Inocencio Piedes	10
Pablo Blenca	10
Juan Sosa	20
Miguel Eliza Goreis	5
Tomas Cardoso	30
Pedro Cardoso	15
Toribio Diaz	5
Juan Rodriguez	10
Justa Castro	5
Martina Fuentes	10
Martiniano Quintanales	5
Doroteo Ferreira	5
Luis Villarreal	5
Juan Antonio Reyna	5
Marcos Jimenez	2
Rosa Balanesi	1
Zacarias Almiron	1
Ciriaco Alguiar	1
Pedro Bravo	1
Nicolas Balenzuela	1
Mercedes Villarreal	2
Benito Guevara	10
Vicente Alvarez	5
Carlos Basam	2
Francisco Rubira	1
Bonifacio Garcia	3
Faustino Olazioc	9
Simon Maldonado	10
Agustin Roldan	5
José Maria Aguirre	3
Leon Rosales	3
Florencio Rodriguez	1
Pedro Burgos	2
Juana Viera	1
Antonino Galvan	3
Juan José Mansilla	10
Pascual Maidana	20
Cipriano Anton	5
José Maria Lopez	5
Pedro Carcaus	5
Juan Lovise	5
Pedro Frachega	5
Fernando Alvarez	5
Carlos Perez	10
Manuel Maidana Pradero	5
Bernardo Capa Sastre	2
Pedro Lazo	5
Estevan Hurruta	5
Gertrudis Salvatierra	15
Mateo Acosta	10
Juan Gilge	10
Juana Fredes	5
Pedro Contreras	5

Suma total, un mil doscientos veinte y cuatro pesos moneda corriente.

Dolores, 1.° de Abril de 1848.

Francisco Apolinario Suarez.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Abril 5 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Indep'cia y 19 de la Confederacion Argentina—

La Comision administradora del hospital general de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del partido de Dolores, D. Francisco Apolinario Suarez.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion, que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este hospital, en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que V. remitió, y ascendia á un mil docientos veinte y cuatro pesos moneda corriente que quedan anotados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan V. á y á los Sres. contribuyentes, las mas expresivas gracias, rogando al Todo Poderoso por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males; cuedando la Comision encargada de dar publicidad á su respetable nota, para satisfaccion de los Sres. donantes—

Dios guarde á V. muchos años.

Juan Carlos Rosados=Francisco Antonio de Belaustegui=Remigio G. Moreno=José Fuentes Arguibel=Antonio Pairó—

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA Y Hno.
Reconquista No. 14
Artículos de almacen.

El Lunes 24 del corrien á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se estipularán se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes artículos.

Azucar de la Habana, harina de Mendoza, azucar blanca de Santos, yerba paraguaya, idem parnaguá, café en tarres, caña en damajuana, ginebra idem, té perla, vino de Burdeos, arroz del Brasil, y otros artículos relativos que se manifestará al tiempo de la venta.

POR FEDERICO SILVA
Comestibles y bebidas.
En su casa, calle del Perú No. 12.

El Martes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender como es costumbre y en lotes al gusto de los compradores—

100 barricas azucar blanca y terciada, 100 damajuanas ginebra de Holanda, 30 pipas vino catalan riquísimo, 25 idem idem cette, 60 bolsas fariña, 80 idem idem arroz, 28 damaguanas aceite genoves, 100 botijuelas de ½ arroba aceite, 100 resmas papel español, 6 bolas idem florete genoves, 50 cuarterolas vino seco de Málaga, 20 cajones pasas de Mendoza, 50 damajunas caña Havana, 40 idem licores surtidos, y otros artículos que se manifestarán en el acto del remate.

POR PEDRO J. DIAZ,
Chacabuco No. 19.
De comestibles.

El Martes 25 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura y á plazos que se estipularán.

100 barricas azucar blanca, 50 id. terciada, 150 sobornales yerba parnaguá, 30 tercins id. paraguaya, 100 rollos tabaco negro superior, 20 bolsas café, 500 quesos de Flandes, harina del pais en bolsas, pasas de uva, aguardiente anisado, papel florete genovés, cohetes, tabaco de mascar y otros artículos que se manifestarán.

Para curar la sordera y la jaqueca.

Se venden los frasquitos de aceite acústico en la libreria calle de Potosí No. 28.

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

Por el presente aviso se previene á los Sres. acreedores del concurso formado á los bienes de D. Diego Muñoz, se sirvan dentro del término de ocho dias, contados desde su publicacion, presentar en el escritorio del abajo firmado, calle de Belgrano No. 46, de 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, para la respectiva toma de razon. Las escrituras letras, vales, pagares, y cuentas corrientes que tuvieren pendientes contra él mismo, á fin de poder proceder en su vista á su clasificacion y difinitivo arreglo del dicho concurso; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiese y haya por derecho.

Buenos Aires, Abril 10 de 1848.
Thomas Gowland.
Síndico

CARRETA DE BUEYES.

Se desea comprar una buena, con bueyes ó sin ellos, advirtiendo que ha de ser fuerte y liviana.

Darán razon del comprador en esta imprenta.

a12 3m

AVISO A LOS SANGRADORES Y BOTICAS.
Sanguijuelas

Se han recibido unas cajas y se venderán al que ofreciere mas; ocúrrase á la calle de Representantes N.° 6.

a12 tfs.

Semilla de Cebolla
BLANCA DE CORDOBA.

Muy fresca, se acaba de recibir en el almacen, calle de Maypú N.° 14.

a11 3p

SE VENDE.

En la calle de Potosí No. 331, una casita. conteniendo un cuarto de tierra con su frente y fondo completo, con cinco piezas de edificio y algunos árboles frutales; en la calle de la Federacion No. 314, darán razon.

a11 4p

Avso.

En la calle del Parque No 193, se precisa una ama de leche que traiga buen informe, y sea sin hijos.

a11 3p

MUDANZA.

La fabrica de peinetas que estaba en la calle de Cangallo N.° 18, se ha trasladado á la de la Esmeralda N.° 80, donde será servido el público con todo el acostumbrado empeño y prontitud.

a6 15c

Se vende.

EN San José de Flores una cuadra cuadrada de tierra bajo sanja y cerco, á cuatro cuadras de la Iglesia al Sud, forma cuatro esquinas: en casa de D. José Cavezas, en el mismo Pueblo encontrará con quien tratar el que quisiere comprarlo.

a6 3p

Se vende.

EN San José de Flores dos casitas edificadas en 17½ varas de frente y su fondo correspondiente. El que se interese en su compra, se verá con D. Mariano Vega, calle de la Federacion No. 246.

a6 3p

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

Catálogo de libros de la
LIBRERIA Y LITOGRAFIA ARGENTINA DE G. IBARRA,
Calle de Potosí No. 28=muy baratos.

Misterios de Paris 2 t; Raspail manual de la salud ó medicina y farmacia casera 1 t; Revoluciones Romanas 3 t; Bufon historia natural 18 t; Historia Griega 1 t; historia eclesiástica 4 t; Anuario de Maria 2 t; kempis 1 t; Historia de Maria 2 t; jaeu de la confesion 1 t; hombre Infeliz 1 t; Embriologia Sagrada 1 t; Filosofia Moral 1 t; Teologia Moral 1 t; diccionario citador de refranes y de sentencias 1 t; ordinario de la misa 1 t; el alma penitente 1 t; religion en el alma 1 t; Vida de San Antonio 1 t; Camino del Cielo 1 t; Egercicio Cotidiano 1 t; despertador encaristico 1 t; Dios es el amor mas puro 1 t; doble ordinario 1 t; delicias de la religion 1 t; la religion 1 t; el divino amor 1 t; sermones morales 1 t; Vida de San Francisco 2 t; guia de puadores 1 t; manual de meditaciones 1 t; venida del Mecias 4 t; modo de hallar á Dios 1 t; egercicios Espirituales 4 t; triunfos de la castidad 1 t; Semana Santa 1 t; Epistolas de San Pablo 1 t; Cuaresma de Massillon 1 t; el devoto de San Luis 1 t; guia del neofito 1 t; desengaños del hombre 1 t; la Inmaculada Cencepcion 1 t; Diario Sagrado 4 t; el Eclesiástico Perfecto 1 t; instruccion de confesores 1 t; manual de la tentacion 1 t; sacrificio eterno 1 t; tesoro de proteccion 1 t; medalla milagrosa 1 t; sermones prácticos 1 t; visitas al Sant'mo 1 t; combate Espiritual 2 t; preparacion para la muerte 1; el sagrado corazon de Maria 2 t; vida de Pio Septimo 2 t; facultades del alma 1 t; obras del venerable Kempis 3 t; documentos espirituales 1 t; manual del naturalista 1 t; del ensayador 1 t; del saca manchas 1 t; del tintorero 1 t; del albañil 1 t; del encuadernador 1 t; de señoritas 1 t; arte de sastreria 1 t; modo de sembrar 1 t; de bacer manteca 1 t; secretos de artes y oficios 6 t; fisiología del matrimonio 2 t; ordenanzas militarea 2 t; manual de barnices y charoles 1 t; 1,200 secretos 1 t; libreria de escribanos 6 t; biblioteca americana 1 t; teologia natural 1 t; confesion general 1 t; cartas de Palofo 1 t; registro oficial 2 t; geometria y trigonometria 1 t; historia Francia 1 t; estatuto de los comunezos 1 t; lecciones de política 2 t; verdadero sistema de la europa 1 t; sobre los fenómenos eléctricos 1 t; administracion de la justicia en Inglaterra 2 t; sistema político y moral 1 t; apologia tertuliana 1 t; junta general del banco de San Carlos 1 t; ordenanzas navales 2 t; apuntes de una reforma en España 1 t; sobre la Sagrada Escritura 1 t; del gobierno absoluto en España 1 t; desposorios de las infantas de España y Portugal 1 t; historia de la Sagrada Escritura 2 t; el viejo y nuevo testamento 8 t; libertedes de la Iglesia galiana 3 t; memorias de Olavarria 1 t;—

Gilblas de Santillana 4 t; id. en 2 t; el Eusebio 4 t; la resignacion 2 t; Olimpia 3 t; Alberto 4t; tomjones del esposito 8 t; el anticuario 3 t; Kenilworth 4 t; los puritanos 4 t; el talisman 3 t; oficial aventurero 2 t; las cárceles de Edimburgo 4 t; aventuras de Nigel 4 t; Rob-Roy 4 t; peveril del pico 5 t; Quintin Duroard 4 t; la dama del lago 2 t; el mundo moral 3 t; el último abencerraje 1 t; Da. Olimpia 2 t; Waverley 6 t; la profesion fustrada 1 t; Anastacia 1 t; Marica 4 t; voz de la naturaleza 3 t; maga de la montaña 1 t; los novios 2 t; la hija de Avenavo 1 t; el doncel de D. Henrique el doliente 4 t; la cindadela inquisitorial t; Numa Pompilio 1 t; Maria 2 t; el señor de bembibre 1 t; la familia de Vieland 4 t; las mil y una noches 5 t; cartas marruecas 1 t; el polichinela 1 t; el hombre de 3 caras 1 t; el palacio de pinon 2 t; el corsario 1 t; don Carlos 1 t; Matilde y Leonor 3 t; el lente 1 t; los plantadores de América 4 t; novelas de Florian 1 t; los tres Gilblases 4 t; carta anónima 1 t; Samuel Duwis 1 t; amor de un artista 1 t; Guillermo Teill 1 t; cuentos y sátiras 1 t; el falso profeta 1 t; la Leandra 9 t; la camara de la reyna 1 t; nuestra señora de Paris 3 t; Crao 1 t; Matilde o las cruzadas 4 t; el vampiro 1 t; Maria de Boloña 1 t; la monja negra 1 t; Marepa 1 t; Smarra 1 t; Cersiles y Sigismunda 4 t; el husar 2 t; una mañana borrascosa 1 t; sales cómicas 1 t; Rug-jargal 1 t; el emigrado frances 1 t; esposaea de avidos 1 t; Zesma 1 t; el hijo del carnaval 2 t; Matilde 1 t; Valeria y beumanoir 1 t; Arturo ó Ysaura 1 t; Vispera de Natividad 1 t; la torre gótica 3 t; casarse por interés 1 t; cuentos fantásticos 1 t; memorias del diablo 8 t; lances de amor y fortuna 2 t; el santario de los amantes 1 t; San Simoniano t; la hermana Ana 2 t; la getalea 1 t; Jocó 1 t; Pedro 4 t; la Condesa de Rudolstadt 4 t; silavario enciclopédico 1 t; el diablo cojuelo 1 t; consuelos 5 t; cartas de un viajero 3 t; Lelifla Espiridion 2 t; la indiana 2 t; Telémaco 1 t; Roma pintoresca 1 t; tastos de versalles 1 t; Cerdeña pintoresca 1 t; la granflorestа 1 t; Italia pintoresca 1 t; bellezas de la biblia antiguo y nuevo testamento 2 t; album pintoresco 3 t; velades de la quinta 6 t; id. en 2 t; Leoncio y Clemencia 2 t; Napoleon en Italia 2 t; cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon 3 t; cartas de Eleodoro á Napoleon 4 t; amor y rencor 1 t; Carlos Grandison 4 t; Gustovo 4 t; ideas Napoleónicas 1 t; amores de Ismeny á Ismenias 1 t; los apétidos 1 t; dirs alegres 8 t; coleccion de novelas 8 t; la atalaya 2 t; origen de la comedia 1 t; Clara de Almeida 2 t; Salicia 1 t; Rodrige y Paulina 3 t; Españ romántica 4 t; delitos y penas 1 t; ciencia de la legislatura 1 t; el boecio 1 t; vida de Lloreate 1 t; la sensates 1 t; consejos de hombres buenos 1 t; abusos del taboco 7 t; historia chinchinesa 1 t; triunfo de lealtad en Navarra 1 t; apologia católica 1 t; tratado de legislacion 3 t; comentarios de id. 2 t; historia de Inglaterra 2 t; ensayo imparcial 1 t; el corregidor perfecto 1 t; historia de los Estados Unidos 1 t; ordenanza de los montes y arbolados 1 t; Luceros de Barcelona 1 t; modo de vivir bien 1 t; economia política 1 t; sobre las medidas y cálculos de los montes 1 t; Constitucion Española 1 t; decretos del as cortes 1 t;

(Continuará

Aviso.

EN la calle de San Juan, en barraca que queda frente al No. 76, hay una partida de pipas vacías, ente ras. m5 3p

Enseñanza Publica

Idioma Ingles, Aritmética mercantil, Caligrafia, Teneduría de Libros por partida sencilla y doble, Geografia mercantil, Traducciones de cualquier documentos del idioma Castellano al Ingles ó viceversa, idem del Frances y Portugues al Castellano ó Ingles, 184 calle del Temple, por Bradish, quien espera que cerca de 22 años de esperiencia en estos ramos de instruccion en este pais dará satisfaccion á los que lo ocupen.

Leccion de hora un dia sí otro nó. 75
Idem todos los dias..................150
O por una parte ó toda la enseñanza.

No se hará contrato por menos de un mes. e11 6*

Aviso.

EN la calle de las Artes No. 198, se vende una cria de cincuenta canarios entre machos y embras, surtidos en pintas de buena calidad, el que se interese puede ocurrir á cualquiera hora á verlos y tratar. m4 3p

LIBROS EN BENTA.

Calle de Cuyo No. 52.

Corpus Juris Civiles, 2 t; Gradus ad Pamasum, 2 t; Geometria de Legendre, 1 t; Gramática de Urcullú, Latina; Empresas de Saavedra; Comentarios sobre Filangieri; Tratado de Legislacion, por Benkano; Espíritu de las Leyes; Entretenimientos de un pricionero; Revelaciones Romanas; Compendio de la historia de Inglaterra; idem de España & &

En Frances.

Memorial St. Helene; Onomatopées françaises; Assemblées legislatives; Grammaire anglaise; Comédies, Drames, et Romans &a

En Ingles.

Encyclopedia of religions Kuowledge: Shakespear; Davis system of Miducifori Telemachus; Rolluis ancient history; Smelly's phylosophy the bridgewbter treaties y algunos libros de instruccion

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero último, se señala al pan que se elabora desde el quince del presente hasta el 30 del mismo, nueve onzas al peso de pan de buena calidad *de toda clase, incluso el con grasa* y diez y ocho el de pan-baso.

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó numero de la Panadería, pagará la multa de cincuenta pesos, y que el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de repeso, será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de línea ó se le aplique el castigo que determinan las disposiciones vigentes.

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la Panaderia, pagará la multa de cincuenta pesos, segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835, y el que no pague dentro de tercero dia las multas en que incurriere, sufrirá tantos dias de arresto, cuantos pesos importe dicha multa segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley—

Buenos Aires Abril 14 de 1848—

Moreno—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policia.

Los apoderados de las Comisarías de campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Marzo próximo pasado, desde el Lunes 17 del presente mes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1848.

Felipe Romero—

Aviso.

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Diego Black y Ca., ha sido disuelta por haber terminado el tiempo de su contrato y de mútuo convenio, el dia 10 de Febrero del corriente año.

Se suplica á las personas que tengan cuentas pendientes contra dicha sociedad, como asímismo á los deudores tengan la bondad de presentarse en el termino de diez dias, contados desde la fecha; al Sr. D. Diego Black en su escritorio, calle Nueva tras de Santo Domingo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1848.

Diego Black—Ramon M. Muñoz—Richard Hastings—

Como testigos—
Roberto Hudso—
James Bele— a14 15p

AVISO.

El Dr. Amadeo Moure ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No .91. a14—6p

AVISO A LOS PLATEROS.

Se ha extraido de la Iglesia parroquial de Balvanera de la Encarnacion una vinagera de plata. En el caso de ser presentada en venta en clase de chafalonía, avisa el cura de aquella Parroquia para su devolucion. a11 3c

CLOROFORME.

LOS Sres. Profesores de Cirugia que en sus operaciones deseen hacer uso de este nuevo agente Anestetico (muy superior al Eter Sulfúrico) para evitar sus enfermos las dolorosas sensaciones durante la operacion. Podrán ocurrir á la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista Nos. 137 y 139, en cuyo elaboratorio se ha recien preparado. f25—15p

SE VENDEN.

Tres carros del tráfico con muy poco uso, y á un precio muy barato, los que se interesen ocurran á la calle de la Federacion N.° 123½. a11 6p

LINTERNA MAGICA

Se vende una superior en la libreria calle de Cangallo No. 89 y medio. a11 tfs

Doctrina moderna para sangradores.
POR O. RICOW LEPREUX.

Se desea comprar un ejemplar de esta obra; en esta Imprenta darán razon den interesado. a 3p

VINO

De la Rioja Castellana y de Vizcaya blanco y tinto.

EN la calle de Belgrano No. 175, de San Juan dos cuadras para el alto doblando para Monserrat, pasado la Esquina de Boneo, se venden de estos vinos por medidas, pipas, barriles y frascos, ambos son superiores al carlon y Burdeos para la mesa, no están encabezados y son suaves y de buen paladar, tambien hay embotellado de las tres clases. a14—15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !
Semilla de alfalfa y cebolla.

Se acaba de recibir de la cosecha de este año y de la mejor, se garante la calidad que se anuncia en el almacen de frutos de San Juan, calle de la Piedad No. 198. a14—1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los savages unitarios!
AVISO.

El Comisario Cajero Pagador de Policía avisa á los tenedores de boletos de la rifa de una casa en S. Fernando pueden presentarlos desde el Lunes 17 del corriente para recibir su importe, por haberse suspendido dicha rifa.

Buenos Aires, Abril 13 de 1848.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!
Canastas, costureros y otra porcion de cosas monas y de pagita, útiles y bonitas para Señoras y Niñas.

Se acaban de recibir en la Mercería calle de Cangallo num. 334 [Plaza Nueva) y se venden á precios sumamente baratos. a14—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

OJO AL NUEVO AVISO.

Se ofrece un jóven colchonero con las mejores aptitudes en este ramo, como tambien hacer baules al gusto del comprador: se compromete á trabajar á precios mas equitativos que cualquier otro de su arte, y esmerarse en cumplir lo mejor posible con las personas que se dignen ocuparlo.

Para tratar ocúrran á la calle de la Federacion, tienda No. 156 y medio. a17 12

Busca acomodo.

Una persona inteligente en el trabajo de Quinta ó Chacra. El que se interese puede ocurrir á la casa No. 177 calle de Tucuman. a17—6p

$ 50 de Gratificacion.

Se ha perdido de la Quinta del Pino cerca del Hueco de los Sauces un caballo saino malacara orqueta de la oreja del lado del lazo con la marca del sombrero en el lado de montar. El que lo entregue ó dé noticias de su paradero en dicha Quinta ó en la casa de D. Diego Thompson, calle de la Paz No. 22 recibirá la gratificacion arriba mencionada. a17—3p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Las personas que deseen subscribirse á este periódico para el año 1848, tendrán á bien dirigirse á la Agencia, calle de Suipacha N.° 24 desde las 6 hasta las 8 de la noche.

La parte política llegará en adelante por el paquete ingles y las entregas completas del mes de Enero que se acaban de recibir contienen:

1.° La conclusion de los cuarenta y cinco.
2.° La 1.ª parte de los siete pecados capitales, por Eugenio Sue.
3.° Variedades—Historia del magnetismo—El médico pobre—Discurso del Dr. A. Olivan en la real academia Española.
4.° El retrato del General Rosas.
5.° Un trozo de música inedita.
6.° Dos figurines de moda.
7.° Parte política—El correo de Paris, industria y modas—Teatros—Bolsa—Boletin Comercial y marítimo &a. &a.

La forma de la parte literaria que se titulará *Biblioteca selecta del Correo de Ultramar*, será en adelente en *octavo*. La administracion no conservará colecciones de la parte política y por consiguiente se hallará en la imposibilidad de servir á los subscriptores que no se hayan abonado á tiempo.

Precio de la subscripcion 14 pesos fuertes anuales *adelantados*.

Se vende

Una casa en la calle de Cuyo No. 332, en un cuarto de tierra completo con varias piezas, y tambien hay otras varias en diferentes lugares de la ciudad, de todos precios; por mas pormenor ocúrran á la calle de la Piedad No. 182.

Se vende

Un servicio de loza fina de mucho gusto para mesa, igualmente se toma en depósito ó en comision maderas: pues hay un hermoso corralon para el efecto,

Calle de la Piedad No. 182.

AVISO.

Se toma dinero á interés dando las mejores garantias en casas de campo de cuatruplo valor; y por término largo; calle de la Piedad No. 182 a17 3p

QUINTA

Se vende la inmediata á la del Sr. del Sar en el camino real de San Isidro, con vista al rio: tiene cinco cuadras de estencion y un hermoso edificio en el mejor estado para habitar, once piezas y demas oficinas necesarias, cochera, mirador, y espaciosos corredores; en la calle de la Piedad No. 182 darán razon.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ;

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á la prevenido en 24 de Enero último se señala al pan que se elavora desde el 1.° del próximo Abril hasta el 15 del mismo, nueve onzas al peso de pan de buena calidad, *de toda clase incluso el con grasa*, y diez y ocho al de pan–bazo—

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero, ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó número de la panaderia pagará la multa de cincuenta pesos, y que el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de repeso, será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de linea ó se le aplique el castigo que determinan las disposiciones vigentes—

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la panadería pagará la multa de cincuenta pesos, segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835, y el que no pague dentro de tercero dia las multas en que incurriere, sufrirá tantos dias de arresto, cuantos pesos importe dicha multa, segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1848

Moreno—

A los amigos de leer.

Desde esta fecha está lista la 1.ª entrega de la interesante novela titulada "*el Rey y la novia*" los subscritores, y demas que quieran serlo pueden ocurrir por ellas á la librería y litografia Argentina calle de Potosí No. 28. constará la obra de tres entregas de á 80 páginas y vale cada entrega 5 pesos al contado,

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA,
SOBRE EL ALUMBRADO PUBLICO.

A fin de evitar reclamaciones en lo sucesivo se hace saber al público las estipulaciones que entre otras se hicieron con el rematador del alumbrado cuando hizo su contrato, el que fué aprobado por el Superior Gobierno, y son las siguientes—

1.° —Que los propietarios de fincas paguen el derecho del alumbrado cuando aquellas se hallen en obra ó desocupadas, y fuera de estos casos los que las ocupen—
2.° —Que cada puerta de casa de negocio por donde se expendan efectos por mayor y menor sean de la clase que fuesen paguen dos pesos al mes—
3.° —Las puertas trastiendas, las de calle, de cuartos, corral &a. estén en uso, ó nó, no estando tapiadas, pagarán un peso al mes—
4.° —El derecho se recaudará hasta la última cuadra que tenga farol colocado—
5.° —Las personas que se excusen ó resistan al pago del derecho del alumbrado serán compelidas por la Policía hasta dejar á aquel satisfecho—

Buenos Aires, Abril 12 de 1848—

Moreno—

PLANTAS

DE FRUTA,
De flor ó
ADORNO.

En la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, al pie de la barranca de la Convalesencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado. Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, de ramillete con hoja rizada, tangerinos, selecta del Janeiro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pampelmuse, y de limon real, id. dulce grande y enano, id. de hoja matizada, y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos, muchisimas clases de ciruelos, durazuos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais. Olivos, almendros, granados, parras y copas, paraisos, moreras multicaulis y otros árboles. Muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonías, manzanitas de Siberia, lilas pérsica, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras de ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germánico, Maria Luisa ó cedron, hemerocalis ó azucena dorada, tulipanes de Italia, jacintos é ixias de varias clases, azucena rosada ó bella dama, id. blancas recortadas, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas definete amarillo &a. a14 tfc

Sables y espadas,

Recien introducidas en el pais, de todas clases; hay entre ellas doradas y con sobre–puestos de plata: se encuentran en la armeria, calle de la Victoria No. 146. a14 15p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Muran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medida, el alumbrado, aseo de las calles y demás disposiciones de Policía, el Comisario D. Hilario Abalos y los oficiales de este Departamento D. Felipe Brizuela, y D. Saturnino Herrera.

Buenos Aires Abril 14 de 1848.

Moreno.

¡ ACEITUNAS ! ¡ ACEITUNAS !

De las bien conocidas de la quinta de D. Tomas Whitfield [antes de Altolaguirre] solo quedan unas pocas.

Es preciso que ocurran los interesados sin demora, á dicha quinta, sita en las cinco esquinas de la Recoleta. a14—6p.

INTERESANTE.

Se vende una casa quinta cerca de los corrales de la Recoleta, compuesta de una cuadra en cuadro, seis piezas de azotea, un palomar, y hornos de hacer ladrillo, con los útiles correspondientes para este trabajo; pues actualmente está en ejercicio: ocúrrase á la calle de la Piedad N.° 182. a14 3p

AVISO.

En la calle de la Piedad N.° 182 se vende por mayor asafran de Castilla, semilla de cebolla de Gécova y de Mendoza, y tierra romana, é igualmente se dá dinero á interés sobre fincas en poca y regular cantidad. a14 3p

SE NECESITA.

Un mayor-domo para una familia extrangera. Es preciso que presente recomendaciones de hombria de bien y aptitud, sin cuyo requisitos es excusado ocurrir. En esta imprenta darán razon. a14—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

En consideracion á las muchas lluvias que han havido en el presente mes, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 15 del próximo Abril. Buenos Aires, Marzo 20 de 1848.

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policia.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero último, se señala al pan que se elabora desde el 15 del presente hasta el 31 del mismo, *nueve onzas* al peso de pan de buena calidad de toda clase incluso el con grasa, y *dies y ocho* el de pan-baso—

Buenos Aires, Marzo 14 de 1848—

Moreno.

Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

¡Viva la Federacion !

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa y de cebolla,

De la cosecha de de este año y de la mejor, se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan; se vende de muy barata y se garante la calidad que se anuncia.

En la misma casa se necesitan comprar dos cajas de fierro; calle de la Piedad No. 108. m30 6p

MEMORIAS

De D. Manuel Godoy Príncipe, de a paz, ó sea cuenta dada de su vida política 6 t., se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60,

SOBRES

Para cartas ó targetas (envelopes) de varios tamaños, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuentos á mi niño, Juventud ilustrada, Accidentes de la niñez, Modélos de los niños, Primeros conocimientos, el Jóven Henrique, Guirnalda de flores; y otras obritas á propósito para diversion y enseñanza de la juventud. Se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LOTERIAS.

Dameros, ajedres y dados. hay en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

VEITE Y MAS CLASES

De plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens Bristesh pens; Prussiaen pens; Universeii pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens; &a. &a. En la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

Hay de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

TORNOS

Para costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

GRAN METODO DE PIANO

Completo y progresivo, dedicado á los profesores por H. Bersmi, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Método para aprender á tocar Forte-Piano, con el auxilio del genámenos dedicado á los conservatorios músicos europeos, por Federico Kalhbrenner, caballero de la legion de honor; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR.

Quedan unos pocos de gusto para señosas, en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS.

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Reprrsentantes núm. 60.

METODO DE PIANO.

Redactado por L. Adam miembro del conservatorio de Paris y adoptado por la enseñanza de este establecimiento, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

ALBUM

Con papel superior para escribir, dibujar, ó pintar; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

ORDENANZA.

Para el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representanies núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

Por la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Francisco Cámara y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz. Buenos Aires, Abril 7 de 1848.

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 10, 11, y 12 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle de la Federacion No. 375, perteneciente á la testamentaria de D. José Cierno, tasada en la cantidad de 46,033 pesos moneda corriente—Buenos Aires, Abril 4 de 1848.

Teodoro Montaño.
Escribano Público y de No. a5—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Interesante al público

SE venden y aplican sanguijuelas francesas á tres pesos una, y de las hamburguesas á seis y por mayor mas baratas; se venden en la Barbería que fué de D. Ramon Canaberi, que hoy es del que subscribe profesor de flebotomía; vive, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verá la muestra de Sangrador. Se encuentra á qualquier hora, los pobres serán gratis.

Tomas A. Fraga. a6—6p

Anteojos y lentes superiores.

DIEGO G. HELSBY, Optico
Calle de la Victoria No. 37, donde su hijo tiene el taller de Daguerrotipo.

Avisa á sus amigos y al público en general que habiéndose separado de la Relogería en la calle de Representantes, se ocupa ahora únicamente en el arte de la Optica, en la que por haberla practicado mucho tiempo, espera llenar los deseos de los que precisen el auxilio de este arte y quieran favorecerlo con sus órdenes.

Tiene tambien el gusto de ofrecer un surtido nuevo, excelente y variado de anteojos y lentes, en gafas (ó engarce) de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sean de présbito, que son los que ven claro solamente á la distancia, ó sean de meope, que son los de corta vista, aun en casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios naturales de varios colores y grados de sombra para proteger la vista irritable contrala luz: con gafas de varias formas, unos con vidrios á los lados y otros con tafilete. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, no solamente blancos, sino tambien azules y verdes de aumento y meopes para colocar en los anteojos y lentes, á quienes les falte: y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires; ocurrir á él con los informes convenientes para hacerse de anteojos ó lentes que les acomode perfectamente. m31 tfs

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Baratillo

A tres pesos cada una de sanguijuelas españolas, y de las grandes amburguesas á seis pesos una, y se aplican mas barato en casa del que subscribe, calle de la Piedad, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verán las muestras de sangrador.

Tomas A. Fraga. m24—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por dispesicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia el lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 27, 28 y 29 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle del Parque No. 316, formando esquina á la de Talcahuano, perteneciente á la testamentaría de Doña Juana Villagra, tasada en la cantidad de 51,009 pesos moneda corriente, y por la que ya se ha ofrecido 47,000.

Buenes Aires, Marzo 22 de 1848.

Teodoro Montaño,
Escribano Público y de Número. m23 3p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Ventura Galicia para que en el término de seis dias contados desde la fecha de este aviso, comparesca á la oficina al cargo del que subscribe, para notificarle providencias expedias en el litis que contra el sigue D. Valentin Matallana, y componia por cobro de cantidad de pesos; apercibiéndosele que si asi no lo hiciese, le parará el perjuicio que hubiese y halla por derecho. Buenos Aires, Marzo 23 de 1848

Julian Aranda,
(Escribano Público.) m23 3p

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesorería, en la calle de la Piedad No. 182. m14 6c

Aviso.

Se vende un horno para hacer ladrillo, con todos los útiles, una chacra al Sud de valor, y otra en el camino de Flores; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon. m15 6c

Aviso.

30,000 pesos se toman á interés moderado, dando en garantia bajo hipoteca libre de todo gravámen una quinta de mucho mas valor que el que se solicita, tambien se tomaran 14,000 pesos, hipotecando una casa en la ciudad; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon. m15 6c

Se vende.

UNA casa en la calle de Venezuela núm. 320 con esquina, trastienda, un altillo y tres piezas mas, toda de una construccion fuerte, los tirantes de lapacho, puertas y ventanas, mostrador y armazon de cedro, todas maderas del Paraguay, 1 hermoso galpon de madera de diez y ciete varas y terreno compuesto de veinte y cinco varas y cuarta de frente al Norte, y su fondo correspondiente, todo sercado de pared, muchos pies de parras, higueras, naranjos, granados y otros varios árboles, quien se interese en ella, vease con sus dueños que viven en ella m28 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se ha perdido.

El Domingo 26 del presente mes, á las 11 del dia, desde la Iglesia de San Juan hasta la casa del Sr. General D. Lucio Mancilla, una muchacha de 10 á 11 años de edad, lleva un vestido colorante con esclavina de zaraza y un pañuelo de ceda punzó en el cuello, teniendo dificultad para hablar y haciendo poco tiempo que ha venido de la campaña, no es extraño no haya sabido dar las señas de la casa; se suplica á las personas que la hayan encontrado la entreguen en la calle de Potosí N.° 173 donde recibirán una buena gratificacion. m27 3p.

Ojo á la economía.

MADAMA LARSEN, tiene el honor de anunciar á sus marchantes y al público en general, que ha recibido nuevos ingredientes para limpiar toda clase de ropas, y sacar manchas aun en los géneros mas delicados, como raso, blondas &a.; tambien para ropas de lana, limpiará y sacará manchas con toda prolijidad en pantalones fraques, chaponas, chaquetas y aun en el color blanco que será imperceptible, asegurando no volverá á aparecer; ademas sacará toda mancha de mareo. Advierte á los Señores, que limpia los chalecos punzoes dejándolos como nuevos. Las personas que gusten ocuparme, ocurran al N 169 calle del Perú, á toda hora del dia—Las personas que en el término de un año no ocurrieren por sus prendas perderán su derecho á ellas, y no se admitirán reclamaciones m28 8p

AVISO.

SE necesita una cocinera y una mucama presentando recomendaciones que acrediten su conducta—Será inútil sin esto se presente: ocúrrase calle de Chacabuco núm. 14. m19 tfg.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Lorea No. 73; se le dará un buen sueldo, trayendo buenos informes de su conducta. f28—6p

Editor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.